



Tribunal de Justicia Administrativa de la
Ciudad de México

INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN DEL OIC, 2021

Enero 2022

Tabla de contenido

Presentación.....	2
1. Misión, visión, atribuciones y estructura.....	3
2. Designación del TOIC.	4
3. Diagnóstico.....	4
4. Programa Operativo Anual.....	5
5. Normatividad, control y auditoría.....	5
5.1 Auditorías.....	5
5.2 Seguimiento a recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México.....	7
5.3 Verificación programático presupuestal y revisión al Informe de Cuenta Pública.	8
5.4 Opiniones normativas.....	8
5.5 Participaciones en órganos colegiados.....	9
5.6 Participación en procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.....	11
5.7 Participación en procesos de entrega-recepción.	11
5.8 Participación en el proceso de eliminación de papel.	11
6. Investigación de quejas y denuncias, responsabilidades e inconformidades. 12	
6.1 En materia de quejas y denuncias.....	12
6.2 Expedientes de queja.....	13
6.3 Expedientes de investigación.....	14
6.4 Informes de presunta responsabilidad.....	14
6.5 Substanciación de procedimiento de responsabilidad administrativa.....	14
7. Declaraciones patrimoniales.....	15
8. Transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.....	17
Transparencia	17
Rendición de cuentas	17
Datos personales	17
9. Mejora de la gestión	18
10. Gestión interna	18

Presentación.

El Sistema Nacional Anticorrupción representa un paradigma institucional para la lucha contra la corrupción, así como la instrumentación de diversos elementos que contribuyen a una rendición de cuentas transparente y efectiva, por parte de los servidores públicos con la sociedad en general.

Los sistemas anticorrupción -Nacional y Estatal- introdujeron mecanismos internos de control que inciden en el ámbito de la administración pública a efecto de mejorar su eficiencia y eficacia en el desarrollo de la gestión pública y de la prestación de los servicios.

En este sentido, el Órgano Interno de Control en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México constituye un eje central en la rendición de cuentas, ello considerando que su función incide dentro del mejoramiento del desarrollo gubernamental, ya que el control interno coadyuva a observar desviaciones en el cumplimiento de las normas y de los objetivos del Tribunal.

El ámbito de actuación del Órgano Interno de Control en este Tribunal contribuye, no sólo a la fiscalización de los recursos públicos a través de los programas de auditoría o de la imposición de sanciones que en su caso le corresponda, sino también impacta en la instrumentación de planes, políticas y procedimientos diseñados o por diseñar; con el fin de que, previo a la comisión de faltas administrativas, los servidores públicos del Tribunal se encuentren en posibilidad de prevenir, detectar y corregir cualquier desviación en el ejercicio del servicio público para el cumplimiento de los objetivos de este órgano jurisdiccional.

Aun cuando la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) dificultó el ejercicio de las atribuciones del Órgano Interno de Control en este Tribunal, continuó de manera ininterrumpida, de forma presencial o a través de medios electrónicos, sus labores de atención y recepción de quejas, el inicio de investigaciones administrativas, la substanciación de los procedimientos administrativos de responsabilidades, su programa anual de auditoría, así como con la asesoría constante dentro del ámbito de sus atribuciones a cada una de las áreas administrativas o jurisdiccionales del Tribunal.

El Órgano Interno de Control en el Tribunal presenta su informe de gestión con el propósito de rendir cuentas sobre los resultados alcanzados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2021**, considerando los objetivos asentados en el Programa Operativo Anual 2021.

1. Misión, visión, atribuciones y estructura.

Misión:

Contribuir con el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad De México, a través de la fiscalización de la gestión administrativa, en la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, coadyuvando a la elevación de sus niveles de eficiencia, impulsando la mejora continua y la transparencia de su gestión.

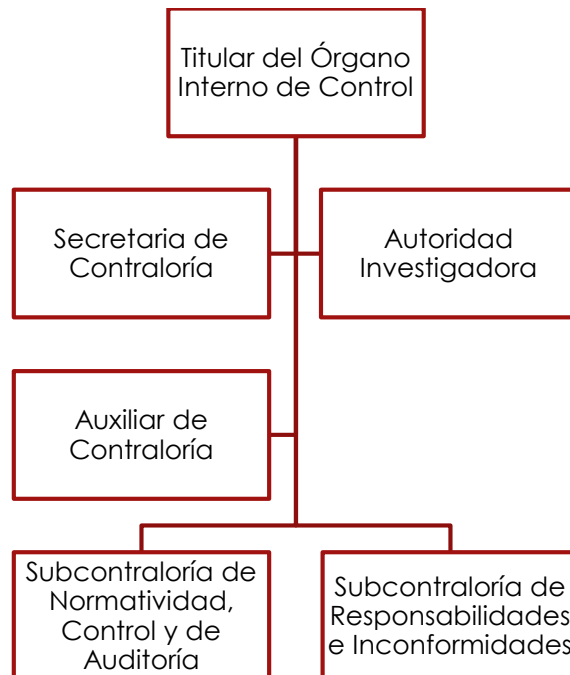
Visión:

Ser un órgano interno de control sólidamente organizado, bajo un enfoque integral, operativamente ágil, con contundencia legal que contribuya a la rendición cuentas y sea un coadyuvante en la prevención.

Atribuciones:

Las conferidas por los artículos 60 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y 86, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como las previstas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México y en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Estructura:



Total de plazas: 6

2. Designación del TOIC.

El proceso de designación del Mtro. Ángel Osvaldo Ubaldo Núñez, como Titular del Órgano Interno de Control (TOIC) del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, conforme al artículo 58 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, estuvo a cargo del Pleno General del Tribunal, a propuesta de su presidente, cuyo nombramiento fue ratificado por unanimidad por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México el 20 de mayo de 2021, avalando su trayectoria académica y profesional, como licenciado en Derecho, con Maestría en Derecho.

3. Diagnóstico.

En el plan de trabajo presentado ante Comisiones Unidas de Transparencia y Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas y de Vigilancia de la Auditoría de la Ciudad de México, del Congreso de la Ciudad de México, durante el proceso de selección del TOIC, se enfatizó la importancia de realizar un diagnóstico para determinar aspectos de mejora o la implementación por parte del ente fiscalizador y su contribución al buen desempeño del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

En ese sentido, a efecto de realizar el mencionado diagnóstico, se llevó a cabo el estudio y análisis de la normatividad de carácter general y estatal referente a responsabilidades administrativas, procesos de entrega-recepción, transparencia, rendición de cuentas y compras públicas, y se sostuvieron reuniones de trabajo con personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control, con la finalidad de conocer alcances y objetivos referentes a mejoras al marco normativo.

Como resultados del análisis realizado, se identificaron como elementos para establecer mecanismos de mejora en la aplicación del marco normativo y los aspectos que pueden ser desarrollados o implementados a efecto de fortalecer al Órgano Interno de Control y el cumplimiento de disposiciones por parte de los servidores públicos del Tribunal, así como para contribuir a un mejor desempeño de los recursos y funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, a los siguientes:

- Necesidad de delimitar las facultades para la instrumentación y sanción de personal jurisdiccional.
- Definición de la competencia del Órgano Interno de Control sobre el personal jurisdiccional.
- Regulación de supuestos específicos en los Lineamientos para la presentación y registro de las declaraciones de situación patrimonial (separación con motivo de licencias o por determinación laboral).
- Regulación de supuestos específicos en los Lineamientos para la Regulación de los Procesos de Entrega Recepción y de Rendición de Cuentas (separación con motivo de licencias o cambios de adscripción).
- En los Lineamientos que Reglamentan la recepción de Quejas y Denuncias y su Tramitación en el Órgano Interno de Control, delimitación de los

alcances de la queja administrativa que se regula en el Reglamento Interior del Tribunal.

Dicho diagnóstico representa el punto de partida para que en el ejercicio 2022 se lleve a cabo el proceso de reforma a las disposiciones jurídicas que dan sustento a las actuaciones del Órgano Interno de Control.

4. Programa Operativo Anual.

De acuerdo con el Programa Operativo Anual establecido para 2021, el Órgano Interno de Control concentra su actividad institucional en tres actividades institucionales:

- a) Normatividad, Control y Auditoría. Evaluar el control interno y fiscalizar los recursos presupuestales para verificar el cumplimiento de las obligaciones normativas, promoviendo la rendición de cuentas transparente y realizará el Programa Anual de Auditorías, entre otros.
- b) Investigación de quejas y denuncias, responsabilidades e inconformidades. Recibir, tramitar e investigar las quejas o denuncias presentadas contra presuntas irregularidades cometidas por los servidores públicos del Tribunal o de particulares y, en su caso, emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) o la resolución procedente; substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, así como los procedimientos de inconformidades, entre otros.
- c) Contribuir al fortalecimiento del Sistema Local Anticorrupción mediante la gestión del sistema de declaración de situación patrimonial y de intereses.

Con base en lo anterior, el presente informe presenta los avances y resultados alcanzados en los rubros de referencia, así como en la gestión interna del Órgano Interno de Control.

5. Normatividad, control y auditoría.

5.1 Auditorías.

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría 2021 que contempló llevar a cabo **7** auditorías, y con el objetivo de verificar que las funciones realizadas por el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México se hayan efectuado con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, se llevaron a las acciones:

No.	Auditoría	Acciones realizadas/motivo de la modificación
1	<p>Clave: SAE01/2021 Tipo: Seguimiento de auditoría externa Denominación: Seguimiento a observaciones y/o recomendaciones emitidas por Auditor Externo durante la dictaminación a los estados financieros 2020. Área auditada: Dirección General de Administración.</p>	<p>CANCELADA</p> <ul style="list-style-type: none"> El inicio de la auditoría estaba condicionado a la emisión de las recomendaciones emitidas por el despacho auditor. En este sentido, derivado de que no existieron recomendaciones, no hay condiciones para realizar el seguimiento respectivo.
2	<p>Clave: SAE02/2021 Tipo: Seguimiento de auditoría externa Denominación: Seguimiento a recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México derivadas de la revisión a las Cuentas Públicas 2018 y 2019. Área auditada: Dirección General de Administración.</p>	<p>CONCLUIDA</p> <p>Acciones realizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Como parte de la auditoría SAE02/2020, la Auditoría Superior de la Ciudad de México informó a la Dirección General de Administración (DGA) la solventación de las observaciones de la cuenta 2018, situación que hizo del conocimiento de este OIC el primer trimestre 2021, motivo por el cual se envió a la DGA el 26 de marzo de 2021 informe de auditoría respecto de las recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública 2018, para dar por atendidas tales recomendaciones. Mediante oficio CSR11-AS/21/203, la Auditoría Superior dio por atendidas las recomendaciones de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019, por lo cual se encuentra en proceso de elaboración el informe de auditoría respectivo.
3	<p>Clave: A01/2021 Tipo: Desempeño Denominación: Control interno en materia de archivo de documentos Área auditada: Secretaría General De Compilación y Difusión.</p>	<p>CANCELADA</p> <ul style="list-style-type: none"> Considerando que la auditoría estaba enfocada en revisar la operación integral de la Secretaría General de Compilación y Difusión y toda vez que ésta continúa en proceso de actualización del marco normativo aplicable, no existen condiciones para llevar a cabo la ejecución de la auditoría.
4	<p>Clave: S01/2021 Tipo: Seguimiento de auditoría interna Denominación: Seguimiento a observaciones emitidas por este Órgano Interno de Control durante la revisión "A01/19 Cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Informática". Área auditada: Dirección General de Administración - Dirección de Informática.</p>	<p>CANCELADA</p> <ul style="list-style-type: none"> Considerando que todavía se encuentra en proceso de emisión del informe final de auditoría de la referida revisión "A01/19 Cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Informática".
5	<p>Clave: S02/2021 Tipo: Seguimiento de auditoría interna</p>	<p>CANCELADA</p>

	<p>Denominación: Seguimiento a observaciones emitidas por este Órgano Interno de Control durante la revisión "A02/19 Procedimiento para la Disposición Final de los Bienes Muebles del Tribunal".</p> <p>Área auditada: Dirección General de Administración - Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Considerando que todavía se encuentra en proceso de ejecución la revisión "A02/19 Procedimiento para la Disposición Final de los Bienes Muebles del Tribunal".
En proceso de ejercicio anteriores		
6	<p>Clave: A02/2019</p> <p>Tipo: Especial</p> <p>Denominación: Procedimiento para la Disposición Final de los Bienes Muebles del Tribunal.</p> <p>Área auditada: Dirección General de Administración - Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p>	<p>Acciones realizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se aperturó y se encuentra en ejecución. • Se hizo del conocimiento del Presidente del Tribunal la apertura de la auditoría. • Se emitió orden de auditoría a la DGA. • Se firmó el acta administrativa para la apertura de la auditoría. • Se hizo el requerimiento de información. • Se encuentra en proceso de análisis la documentación revisión.
7	<p>Clave: A02/2020</p> <p>Tipo: Especial</p> <p>Denominación: Inventario al Activo Circulante del Tribunal.</p> <p>Área auditada: Dirección General de Administración - Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p>	<p>Acciones realizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se aperturó y se encuentra en ejecución. • Se hizo del conocimiento del Presidente del Tribunal la apertura de la auditoría. • Se emitió orden de auditoría a la DGA. • Se firmó el acta administrativa para la apertura de la auditoría.

Fuente: Órgano Interno de Control

5.2 Seguimiento a recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

De la auditoría financiera con clave ASCDMX/141/18 practicada por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, al Capítulo 3000 "Servicios Generales" relativa a la Cuenta Pública 2018, conforme al oficio número CSRII-AS/20/655 de fecha 11 de diciembre de 2020, se dieron por atendidas las dos recomendaciones formuladas a la Dirección General de Administración.

Asimismo, se dieron por atendidas las tres recomendaciones formuladas a la Dirección General de Administración, derivadas de la revisión ASCM/134/19, al rubro CAPÍTULO 3000 "Servicios Generales", de acuerdo con el oficio CSRII-AS/21/203 de fecha 13 de julio de 2021.

Resulta oportuno destacar que el Órgano Interno de Control en este Tribunal coadyuvó con la Dirección General de Administración para la atención de las recomendaciones hasta su total solvatación, para lo cual emitió:

- Oficio Núm. TJACDMX/OIC/061/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, mediante el cual, remitió el Informe de la Auditoría SAE02/2020 "Seguimiento

a recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México derivadas de la revisión ASCM/141/18, al rubro Función del Gasto 2 'Justicia'".

- Oficio TJACDMX/OIC/310/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, por el que se remitió el informe de la Auditoría SAE02/2021 "Seguimiento a recomendaciones emitidas por Auditoría Superior de la Ciudad de México derivadas de la revisión a la Cuenta Pública 2019".

Cuenta pública	Auditoría	Número de acciones	Solventadas	Saldo
2018	ASCM/141/18	2	2	0
2019	ASCM/134/19	3	3	0
Total		5	5	0

Fuente: Órgano Interno de Control

5.3 Verificación programático presupuestal y revisión al Informe de Cuenta Pública.

Con la finalidad de verificar que exista congruencia entre el ejercicio de los recursos financieros asignados y el cumplimiento tanto de las metas y objetivos contenidos en el programa anual de trabajo; así como el cumplimiento de las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a efecto de diseñar medidas preventivas o correctivas que permitan optimizar los recursos y la eficacia de las metas comprometidas, el Órgano Interno de Control realizó la evaluación programático presupuestal.

El proceso que se siguió para este fin fue: recepción de la guía para la integración de la Cuenta Pública que corresponde, con los formatos y procedimientos que solicitó la Secretaría de Finanzas y Administración de la Ciudad de México, constatando el cumplimiento de acuerdo con los formatos, revisión de las ministraciones, afectaciones presupuestales y cotejo con los registros contables por capítulo de gasto y con pólizas de ingreso y auxiliares.

Se llevaron a cabo **5** revisiones respecto de la información correspondiente a la Cuenta Pública de 2020, y a los informes trimestrales de avance programático presupuestal correspondientes al último trimestre de 2020 y a los tres primeros trimestres de 2021, con lo que se contribuyó con la gestión administrativa del Tribunal para verificar y, en su caso, conciliar las cifras de los documentos soporte, para contar con una fiscalización transparente.

5.4 Opiniones normativas.

Con una nueva visión orientada a adoptar las mejores prácticas en la gestión pública, así como mejorar la técnica jurídica en la redacción de instrumentos normativos que regulan la operación del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el Órgano Interno de Control emitió **70** opiniones normativas respecto de los siguientes temas:

- Sistema de Declaración de Situación Patrimonial.

- Manuales, Lineamientos y demás disposiciones normativas de la Dirección General de Administración.
- Procedimientos de contratación en materia de adquisiciones.
- Reconfiguración salarial de los servidores públicos de confianza del TJACDMX.
- Organización, de las Salas Ordinarias Jurisdiccionales y Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena
- Administración del TJACDMX para un regreso seguro a las actividades en semáforo verde.
- Registro y Control de las Cuotas de Recuperación, Ayudas y Donaciones del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- Préstamo, Recepción y Entrega de Expedientes del Archivo de concentración.
- Informes sobre las operaciones autorizadas al amparo de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Premio de antigüedad para las personas servidoras públicas del TJACDMX.
- Lineamientos de austeridad.

Asimismo, de una revisión realizada por el Órgano Interno de Control a una muestra de disposiciones que regulan el funcionamiento y operación del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se considera oportuno que este Tribunal analice la pertinencia de llevar a cabo una simplificación de su marco normativo secundario, que logre el proceso de calidad regulatoria para tener mayor agilidad, certidumbre y en su caso menores costos de operación para éste y los particulares.

Cabe indicar que dentro de los retos más grandes de la Administración Pública se encuentra el simplificar la regulación que rige a las instituciones y su interacción con la sociedad, mejorar el marco normativo de éstas a través del proceso de calidad regulatoria. En este sentido, atendiendo al derecho a la buena administración contenido en la Constitución Política de la Ciudad de México, se considera pertinente iniciar trabajos de análisis por parte de las áreas que integran el Tribunal efecto de determinar la posibilidad de simplificar el marco normativo cuando así resulte oportuno y, en su caso, emprender un programa de mejora regulatoria en términos de las disposiciones que resulten aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México.

5.5 Participaciones en órganos colegiados.

De acuerdo con los compromisos institucionales vinculados a coadyuvar con la administración del Tribunal, así como a emitir opiniones de tipo normativo que orienten la toma de decisiones de los órganos colegiados y que promuevan el apego a la legalidad, el Órgano Interno de Control intervino de manera presencial y a través de medios electrónicos en **22** Sesiones ordinarias y **15** Sesiones extraordinarias de los diversos órganos colegiados del Tribunal, conforme a lo siguiente:

Órgano colegiado	Ordinarias	Extraordinarias	Total
Junta de Gobierno y Administración	12	7	19
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	7	4	11
Comité de Transparencia	0	0	0
Comité Técnico Interno de Administración de Documentos	2	4	6
Comité de Bienes Muebles	1	0	1
Total	22	15	37

Fuente: Órgano Interno de Control

De las sugerencias formuladas por el Órgano Interno de Control en su participación en los órganos colegiados de referencia, destacan las siguientes:

- En la documentación que se somete a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para autorizar las excepciones a la licitación pública, se señaló la pertinencia de contar con la solicitud del servicio, requisición de compra, estudio de mercado, solicitud de cotización a los prestadores de servicios y cotizaciones de los prestadores de servicios, documentos que acrediten su objeto social acorde al servicio a proporcionar, en su caso.
- Definición de los contenidos del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), a efecto de considerar sólo las contrataciones que impliquen la compra o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que se realicen conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ajuste de los montos máximos de actuación para llevar a cabo la adjudicación directa y la invitación a cuando menos tres proveedores, acorde a los ajustes realizados al PAAAS.
- Identificación de la información que deben aportar los informes a que se refiere el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para mejorar el seguimiento a las contrataciones realizadas por excepciones a la licitación pública.
- En el Comité de Bienes Muebles, respecto del proceso de eliminación de papel, se señaló la conveniencia de contar con al menos tres cotizaciones de su venta como desechos, para estar en condiciones de realizar un análisis costo-beneficio para continuar con la venta, o bien, optar por la donación.
- En el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, se ha solicitado el replanteamiento de la normatividad propuesta en materia de archivos, ello derivado de la entrada en vigor de la Ley de Archivos para la Ciudad de México, igualmente, se han realizado diversos comentarios que han incidido en las determinaciones que ha adoptado dicho órgano colegiado con relación a sus atribuciones.

5.6 Participación en procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El Órgano Interno de Control participó en **9** procedimientos de licitación pública y de invitación restringida a cuando menos tres proveedores para la adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios, mediante la revisión de bases y la participación en los actos de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallos, a fin de que se cumpla con la normatividad en la materia y promover que se obtengan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

La intervención del Órgano Interno de Control derivó en las siguientes recomendaciones a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, como área responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación:

- Precisión de los contenidos de las bases de licitación pública, a fin de que se alineen a lo solicitado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Precisión de los requisitos solicitados a los proveedores en bases de licitación pública, particularmente los relacionados con el cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.

Cabe resaltar que de los procedimientos de contratación en los que brindó asesoría normativa el Órgano Interno de Control, no se recibió RECURSO DE INCONFORMIDAD alguno, interpuesto contra los actos de las licitaciones públicas e invitaciones restringidas realizadas por el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

5.7 Participación en procesos de entrega-recepción.

Se participó en **59** procesos de entrega y recepción de servidores públicos para dar continuidad al quehacer institucional de las diversas áreas del Tribunal, verificando su apego a la normatividad correspondiente.

5.8 Participación en el proceso de eliminación de papel.

El Órgano Interno de Control participó en la verificación de **dos** procesos de eliminación de papel, siendo los siguientes:

- El 18 de junio de 2021 se llevó a cabo el proceso de depuración de documentos, en copias fotostáticas simples, sin valor probatorio legal, fiscal y/o administrativo de la Secretaría General de Atención Ciudadana, que culminó con la venta de 133 kilogramos de desecho de papel realizada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a un centro de reciclaje.
- El 13 de diciembre de 2021 tuvo lugar el proceso de eliminación de copias simples, sin valor probatorio legal, fiscal y/o administrativo de la Secretaría General de Atención Ciudadana, la Secretaría General de Compilación y Difusión, así como de la Unidad de Transparencia, culminando con la venta

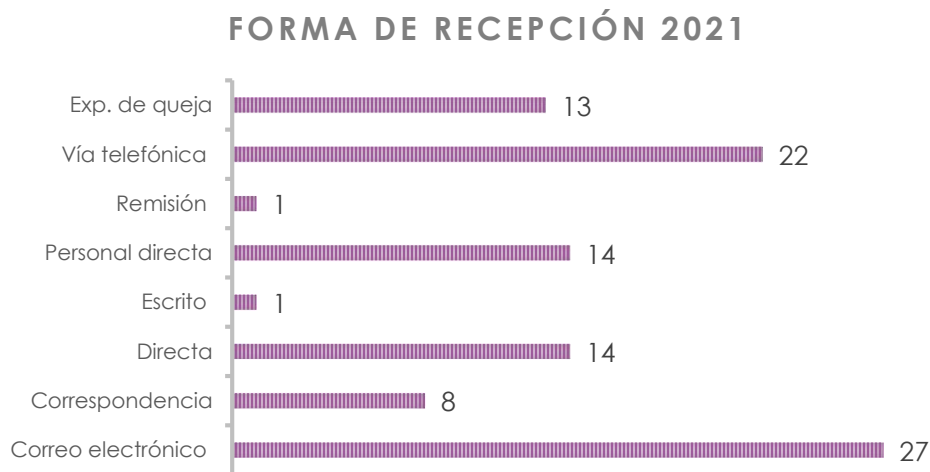
1,166.8 kilogramos de desechos de papel realizada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a un centro de reciclaje.

6. Investigación de quejas y denuncias, responsabilidades e inconformidades.

6.1 En materia de quejas y denuncias.

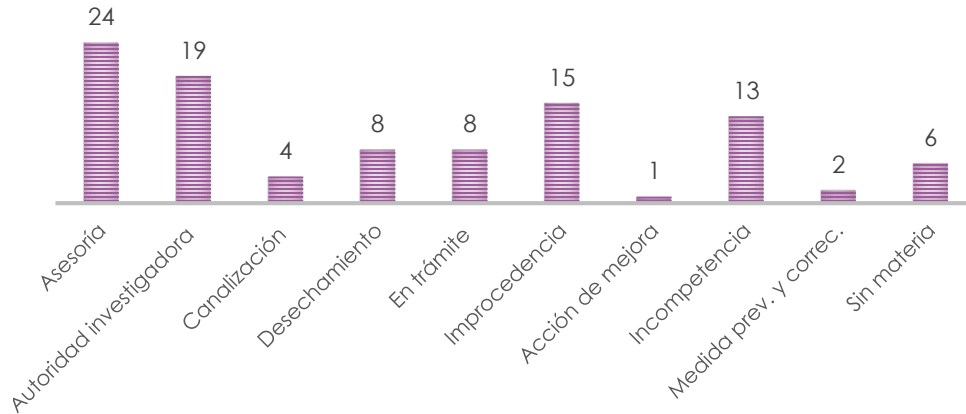
Con la finalidad de dar cumplimiento a los *Lineamientos que Reglamentan la Recepción de Quejas y Denuncias y su tramitación en el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México*, este ente fiscalizador cuenta con mecanismos de control para el registro de captación o recepción de quejas y denuncias quedando asentado en el formato de Bitácora de Recepción de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control, lo que permite dar atención para su trámite, conforme lo señala el lineamiento 7 de la norma de referencia.

En ese sentido, en el periodo que se reporta, en el Órgano Interno de Control del Tribunal se recibieron **100** asuntos, a través de los siguientes medios:



Los asuntos de referencia fueron tramitados de la siguiente forma:

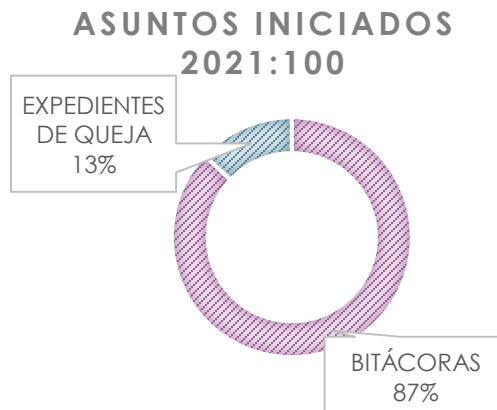
TRÁMITE BITÁCORAS 2021



Por su importancia se precisa que **19** Bitácoras de Recepción de Quejas y Denuncias se remitieron a la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, para el trámite subsecuente previsto en la ley.

6.2 Expedientes de queja.

Con la finalidad de actuar dentro del marco de competencia que otorgan las disposiciones normativas al Órgano Interno de Control del Tribunal, cuando los hechos narrados por los quejosos no se refirieron a personal del Tribunal; o bien, se trató de hechos que son competencia del Pleno General o de la Junta de Gobierno y Administración, acorde a establecido en los *Lineamientos que Reglamentan la Recepción de Quejas y Denuncias y su tramitación en el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México*, los asuntos fueron remitidos a la autoridad correspondiente. En este sentido, se iniciaron **13** expedientes de queja que fueron resueltos con acuerdo de INCOMPETENCIA, **7** se turnaron a la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal y **1** a su Pleno General para su atención.



6.3 Expedientes de investigación.

Se ha dado trámite a **24** expedientes de investigación, de los cuales, **12** iniciaron en 2021, conforme a lo siguiente:

Año	Expedientes	Atención
2018	1	Se resolvió con presentación de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control por conducta no grave , lo que dio lugar al inicio del respectivo Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
2019	1	Se encuentra en trámite.
2020	10	<ul style="list-style-type: none"> • 3 expedientes con presentación de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Autoridad Substanciadora por conductas no graves. • 1 expediente con presentación de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Autoridad Substanciadora por conducta grave • 4 expedientes como archivo. • 2 en trámite.
2021	12	<ul style="list-style-type: none"> • 2 expedientes como archivo. • 10 se encuentran en Trámite.

6.4 Informes de presunta responsabilidad.

Con la finalidad de determinar la posible imposición de sanciones conforme a los procedimientos que las normas legales establecen, el Órgano Interno de Control, a través de la autoridad investigadora por medio del Informe de Presunta Responsabilidad describe los hechos relacionados con alguna de las faltas administrativas señaladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, exponiendo en forma documentada, con las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad de la persona servidora pública, o de un particular, en la comisión de faltas administrativas, en esta tesitura como se refirió en el apartado anterior, la Autoridad Investigadora emitió **4** Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa **por conductas no graves** y **1** Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa **por conducta grave**.

6.5 Substanciación de procedimiento de responsabilidad administrativa.

Respecto de las actividades de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades erigida como Autoridad Substanciadora, inició con existencia anterior de **4** Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, de los cuales **3** se encontraban en estado de resolución, de los que se determinó: uno con sanción de Destitución; otro con sanción de Amonestación Privada; y un Sobreseimiento.

Del procedimiento de Responsabilidad Administrativa restante, toda vez que éste se encontraba en trámite, en el mes junio de 2021, se celebró la Audiencia Inicial y

se resolvió su remisión, con Acción de Responsabilidad, a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal, por Conducta Grave de particular.

En el año 2021, la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control recibió **5** Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa por conducta no grave, que dieron inicio a **5** expedientes de procedimiento de responsabilidad administrativa, que se sustanciaron en los siguientes términos:

EXPEDIENTES	TRÁMITE
1	Abstención por artículo 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
2	Se llevaron a cabo las audiencias iniciales, se realizaron, mediante el acuerdo respectivo, la admisión de pruebas y alegatos, determinándose sanción de Amonestación Privada .
1	Se llevaron a cabo las audiencias iniciales, se realizaron, mediante el acuerdo respectivo, la admisión de pruebas y alegatos, determinándose sanción de Suspensión de 5 días.
1	Quedó en substanciación, ya habiéndose celebrado la audiencia inicial; se resolverá en términos de la Ley de la materia.

Fuente: Órgano Interno de Control.

El Sistema Nacional Anticorrupción prevé, en una de sus líneas de acción, la persecución eficaz de las conductas vinculadas con actos de corrupción, así como promover la prevención de éstas. Una de las herramientas para tales efectos lo es el procedimiento de responsabilidad administrativa, el cual se desarrolla conforme a la gravedad de la conducta, Grave o No Grave.

7. Declaraciones patrimoniales.

De conformidad con las obligaciones dispuestas en el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México referentes a la obligación de los servidores públicos del Tribunal de *presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses y su declaración fiscal anual, bajo protesta de decir verdad, ante el Órgano Interno de Control*. Éste como responsable del "Sistema Integral de Información Patrimonial" del Tribunal, dio puntal seguimiento al cumplimiento de dicha obligación constitucional.

Para lo cual, se llevaron a cabo, para la presentación de Modificación de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses MAYO 2021, así como la Inicial de los nuevos obligados del Tribunal a partir del mismo mes, las siguientes acciones:

- Se dio seguimiento oportuno al Programa para la implementación de formatos de declaración patrimonial y de intereses emitidos por el Sistema

Nacional Anticorrupción (SNA) y actualización del Sistema Integral de Información Patrimonial del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 2020-2021.

- Se recabó, por medios electrónicos, el padrón de servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial en el mes de MAYO, generado por la Dirección de Recursos Humanos.
- Se elaboraron los nuevos *Lineamientos para la presentación y registro de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México*, los cuales fueron aprobados por la Junta de Gobierno y Administración, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de abril de 2021.
- Se elaboró propuesta de modificación para ampliar los plazos de presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, la cual fue aprobada por la Junta de Gobierno y Administración, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2021.
- Se diseñó e implementó una estrategia de difusión para favorecer el cumplimiento de esta obligación por parte de los servidores públicos del Tribunal, consistente en:
 - Se incorporó una leyenda alusiva en los comprobantes fiscales digitales y voceo mediante el sistema telefónico.
 - Se elaboraron trípticos y una guía rápida alusivos al tema y se difundieron en el portal de internet del Tribunal.
 - Se difundieron avisos en el portal de internet del Tribunal con los plazos para la presentación de la declaración patrimonial y de conflicto de intereses.
- Se pusieron a disposición de los servidores públicos dos módulos atención en las oficinas del Tribunal ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 825 y en Av. Coyoacán No. 1153, para asesorar en el llenado de su declaración patrimonial y de conflicto de intereses a aquellos que por primera vez estaban obligados a realizar este ejercicio, proporcionando **268** asesorías.
- Se brindaron de manera presencial, vía remota, telefónica y por correo electrónico, **473** asesorías para el debido cumplimiento de la obligación de presentación de declaración patrimonial, respecto de aspectos de carácter normativo o legal, así como para la obtención de formatos, forma de obtención de claves y cuestiones de error de captura, entre otras.
- Se recibieron **629** declaraciones iniciales; **186** de modificación patrimonial; y, **15** de conclusión, haciendo un total de **830** declaraciones de situación patrimonial y de intereses¹.

¹ Se presenta una variación entre los datos reportados en el informe de avances del POA y los reportados en el presente informe, en razón del cambio de criterios para extraer la información del Sistema Integral de Información Patrimonial que se realizó a partir del último trimestre, con el propósito de tener mayor certeza de los datos que genera dicho sistema.

8. Transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales

Transparencia

En cumplimiento a las obligaciones de transparencia, el Órgano Interno de Control de este Tribunal contribuyó en la atención y trámite de:

- Seis Solicitudes de información por INFOMEX, a las cuales se dio oportuna contestación.
- Actualización de las obligaciones de transparencia comunes, en cumplimiento del artículo 121, fracciones I, III, XIII, XVIII, XIX, XXVI y XXXI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el portal de Internet de este Órgano Jurisdiccional y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), correspondientes al cuarto trimestre de 2020; y primer, segundo y tercer trimestres del 2021.

Rendición de cuentas

El Órgano Interno de Control en febrero de 2021 rindió a la Junta del Tribunal el informe de su gestión durante 2020, como un ejercicio de rendición de cuentas.

Asimismo, contribuyó con la información a su cargo para integrar el Informe Anual de Labores del Tribunal, correspondiente al Ejercicio 2021, el cual se publicó en la página www.tjacdmx.gob.mx para rendir cuentas a la sociedad sobre los resultados alcanzados por el Tribunal.

Datos personales

El Órgano Interno de Control rindió el Informe Anual de Datos Personales 2020 al INFOCDMX, sin incidencias ni vistas por incumplimiento, y emitió dos opiniones al uso de datos personales.

Asimismo, se modificó el *Sistema de Datos Personales sobre Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México*, ya que requirió acciones de mejora y actualización del sistema informático para la implementación de los nuevos formatos para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses de todos los servidores públicos del Tribunal.

9. Mejora de la gestión

En el ejercicio de las atribuciones del Órgano Interno de Control, identificó áreas de oportunidad en las funciones que lleva a cabo la Dirección General de Atención Ciudadana, para lo cual propuso de las siguientes acciones de mejora:

- Referente a la cancelación de los turnos de los asuntos de los usuarios que acuden a la Dirección General de atención Ciudadana DGAC, toda vez que antes de interponer el escrito inicial de demanda, únicamente obra en el Registro del Sistema Digital de Juicios de la Secretaría General de Atención Ciudadana el supuesto motivo por el cual se canceló dicho turno, se sugiere que se emita una constancia en la que, quede asentado el motivo de la cancelación del servicio en esos casos, la cual será firmada tanto por el Abogado Especializado al que le correspondió por turno atender el asunto, como por el usuario.
- Por lo que hace a la cancelación del servicio se recomienda generar un documento normativo en el que se establezca con precisión el procedimiento que se lleva a cabo en caso de retirar el servicio a los usuarios, ya que si bien, tanto en el Carnet que se otorga para iniciar el servicio, como en el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, establecen los supuestos por los cuales se puede dar por terminado el servicio, no se cuenta con un instrumento normativo, que establezca y dé certeza respecto al modo en que se lleva a cabo dicha acción.
- Dejar constancia de manera periódica sobre la solicitud que se realice por parte de los Abogados Especialistas sobre la actualización de los datos de contacto a los usuarios.

10. Gestión interna

Aunado a los indicadores de desempeño establecidos en el Programa Operativo Anual 2021, el Órgano Interno de Control, paralelamente, llevó a cabo una serie de actividades vinculadas y complementarias que trascienden en sus funciones y atribuciones, como son:

Reuniones de trabajo con el personal del Órgano Interno de Control.

A fin de realizar labores de supervisión en la continuidad de las funciones, el titular del Órgano Interno de Control llevó a cabo con el personal adscrito, conforme al Plan de Trabajo 2021, **3** reuniones de trabajo en forma presencial.

Programa Anual de Capacitación 2021.

Respecto al cumplimiento de la capacitación del personal del Órgano Interno de Control, como un eje rector, se llevó a cabo el *Programa Anual de Capacitación*

2021, previa detección de necesidades de capacitación primordiales para el personal y de conformidad con las leyes aplicables; y que, además, se evalúa conforme a los *LINEAMIENTOS PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL* mediante las cédulas respectivas.

En esa tesitura, el personal adscrito al Órgano Interno de Control participó en diversos *cursos, foros, conferencias y diplomados* a los que se asistió preponderantemente, mediante diversas plataformas digitales, dadas las condiciones de confinamiento que aún prevalecen.

Evaluación del Desempeño.

La evaluación del desempeño del personal del Órgano Interno de Control la realiza el titular del Órgano Interno de Control, en términos de lo establecido por la fracción XIX, del artículo 92, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y conforme a la *Guía para evaluar el desempeño del personal del Órgano Interno de Control*, se realizó la evaluación semestral correspondiente, siendo el resultado de 2021, SATISFACTORIO.

Control de gestión y archivo del Órgano Interno de Control.

En el Órgano Interno de Control se recibieron y tramitaron un total de 390 documentos y se emitieron 314 oficios.